



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N°. 07/

00571

ANT.: Oficio N.º102, de 2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º472, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso.



SANTIAGO,

- 2 MAY 2023

**DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑORA MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita arbitrar las medidas necesarias para que la Escuela Teniente Julio Allende de Peñuelas pueda regularizar su situación, al tenor de lo indica.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º 472, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso que informa sobre lo solicitado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**



Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Expediente N.º 14.185 de 2023



VALPARAÍSO, 4 de octubre de 2022.

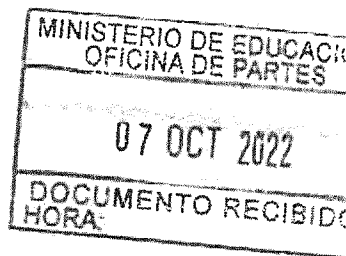
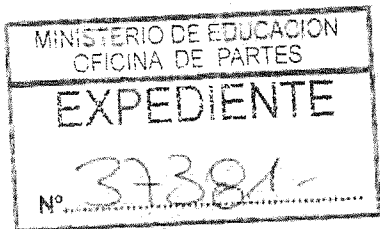
OFICIO N° 102/4/2022

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó manifestar a US. su preocupación por la situación que aqueja a la comunidad escolar de la escuela Teniente Julio Allende, de Peñuelas, Valparaíso, denunciada por su Centro de Padres y Apoderados, entre los cuales se incluye la falta de conexión de agua potable y alcantarillado, problemas en la regularización del terreno y en la recepción municipal, y de pago de las subvenciones escolares a los cursos de prekinder, kinder, séptimo y octavo básico, que si bien cuentan con resolución pedagógica, no tienen resolución que les permita ser subvencionados, generándose un déficit presupuestario importante, que ocasiona falta de personal, lo que repercute en el desarrollo del trabajo docente y en la comunidad.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a US. tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para que el establecimiento educacional pueda regularizar su situación, de manera de contar con la indispensable subvención escolar.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a US.,



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL.

c.c.: **A la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso, señora Romina Maragaño Schmidt.**

Al Director Ejecutivo (S) del Servicio Local Educación Pública de Valparaíso, señor Daslav Mihovilovic.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificador>
Código de verificación: E958B08ADB915D82

Firmado por María Soledad Fredes
Ruiz
Fecha 06/10/2022 10:11:22 CLST

- 12/04/2023



ANT.: Oficio ordinario N°3867/2022

MAT.: Responde a requerimiento de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados

N° DE SOLICITUD: 499

FECHA SOLICITUD: 12 de abril de 2023

A: ALEJANDRA ARRATIA MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE: ROMINA MARAGAÑO SCHMIDT
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO



De mi consideración:

Junto con saludar, con respecto a las problemáticas informadas por el Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Teniente Julio Allende, se indica que durante el año 2022 y a la fecha, el Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso no ha realizado solicitudes en la Unidad de Reconocimiento Oficial de nuestra Secretaría Ministerial. Tampoco en la Unidad de Infraestructura existen proyectos en revisión respecto del establecimiento, sin descartar que estos puedan estar tramitándose en la Dirección de Educación Pública.

En razón de lo anterior, cabe destacar que el funcionamiento del establecimiento educacional es responsabilidad del sostenedor, de conformidad con el art. 46 letra a) de la Ley General de Educación. Así, para regularizar la situación del establecimiento, se requiere que el sostenedor realice ante esta Secretaría Ministerial las presentaciones que correspondan para ello, no pudiendo esta entidad exceder las competencias atribuidas legalmente.

Esperando una favorable acogida, se despide cordialmente,



ROMINA MARAGAÑO SCHMIDT
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE VALPARAISO



CBB/cbb

Distribución:

- La indicada
- Archivo Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Exp. 9117/2022

